

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy han sido declarados Vedado de Caza los montes números 54 y 55 del Catálogo, de los Propios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, de cuya caza es arrendatario don Julián Blázquez Pérez, sitos en dicho término municipal, cuya denominación, extensión y linderos son los siguientes:

Tranzón de Vallelorenzo.—Extensión superficial, 490 hectáreas. Linderos: Norte, monte número 50 del Catálogo, denominado Pinarejo y Vallefría, de los Propios de Pelayos de la Presa; Sur, río Alberche y con carretera del Estado de Alcorcón a Plasencia; Este, arroyo Valdezate, y Oeste, río Cofio.

Tranzón de las Cabrerías.—Extensión superficial, 1.550 hectáreas. Linderos: Norte, herederos de Babil Astrain; Sur, río Alberche; Este, río Cofio, y Oeste, río y monte Vallelorenzo.

Monte, Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente.—Extensión superficial, 1.878 hectáreas. Linderos: Norte, herederos de don Leopoldo Arribas y don Rodrigo de Rodrigo y con terrenos Las Muas, de varios propietarios; Sur, finca de don Antonio de Castro y montes Propios de Villa del Prado; Este, río Alberche y fincas Manzaner, y Oeste, finca herederos de don Leopoldo Arribas y de don Antonio de Castro.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 17 de abril de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.659)

Por haber desaparecido las causas que motivaron las resoluciones de este Gobierno Civil, por las que se declaró la nulidad de la condición legal de Vedado de Caza de las fincas denominadas «Asperillas» y «Chaparrilla o Casas Viejas», enclavadas en el término municipal de Colmenarejo, propiedad de don Bernabé Elvira García y don Jesús García García, respectivamente, he acordado con esta fecha revocar los anteriores acuerdos anulatorios, recobrando por consiguiente dichas fincas la condición legal de Vedado de Caza de que venían disfrutando anteriormente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.658)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

NORMAS APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACION PROVINCIAL EN SESION DE 16 DE ABRIL DE 1953, PARA LA ORGANIZACION Y DESAROLLO DE LOS ACTOS DEL «DIA DE LA PROVINCIA», CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO

1.ª El «Día de la Provincia» correspondiente al año actual se celebrará en el partido judicial de Colmenar Viejo, el día 1.º de octubre de 1953.

2.ª Se convoca un concurso de monografías históricas dotado con dos premios: el primero, de 10.000 pesetas, y el segundo, de 5.000 pesetas. El tema sobre el cual han de versar estas monografías será el siguiente: «Aportación del partido judicial de Colmenar Viejo a la Historia de España».

3.ª La extensión de las monografías será como mínimo de 35 cuartillas mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios, y como máximo, la de 65 cuartillas, sujetas a las mismas condiciones.

4.ª Los trabajos que concurren deberán presentarse en la Oficina de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Madrid antes del día 1.º de septiembre de 1953.—Fallará este concurso un jurado integrado por los siguientes miembros: Un Presidente, que lo será el de la Corporación o el Ilmo. Sr. Diputado provincial en quien delegue, y cuatro Vocales, a saber: el Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, un representante de la Real Academia de Historia, un miembro de la Institución «Ximénez de Cisneros» y un Diputado provincial miembro de la Comisión de Prensa de la Corporación.

5.ª Se convoca, igualmente, otro concurso de monografías técnicas en el que se premie los dos mejores trabajos sobre el más eficaz y adecuado aprovechamiento de las riquezas agrícolas, ganaderas o industriales del partido judicial de Colmenar Viejo. El primer premio está dotado con 10.000 pesetas, y el segundo, con 5.000 pesetas.

6.ª La extensión de estas monografías no deberá de exceder de 65 cuartillas mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios.

7.ª Los trabajos que concurren se presentarán en la Sección Administrativa de Fomento y Obras Públicas de la Corporación, antes del día 1.º de septiembre del corriente año.—El Jurado que examinará dichas monografías se compondrá de un Presidente, que lo será el de la Corporación o el Ilmo. Sr. Diputado provincial en quien delegue, y de los siguientes Vocales: el Ilmo. señor

Diputado-Presidente de la Comisión provincial de Obras Públicas; un representante de los Servicios técnicos de la Corporación, un miembro de la Comisión provincial de Servicios Técnicos y un representante técnico del Estado designado por la Comisión provincial de Obras Públicas. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección Administrativa de Fomento y Obras Públicas de la Corporación.

8.ª Se convoca un certamen literario entre poetas españoles, en el que se exalten los valores y méritos patrióticos, religiosos y culturales del partido judicial de Colmenar Viejo. Los premios de este certamen poético serán los siguientes: un primer premio de 5.000 pesetas, segundo de 3.000 pesetas y tercero de 2.000 pesetas.

9.ª Las poesías que se presenten a este certamen tendrán que ser entregadas en la Sección Administrativa de Cultura de la Corporación, antes del día primero de septiembre del año en curso. El Jurado encargado de dilucidar el certamen estará formado por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, y por cuatro Vocales, a saber: un representante de la Real Academia Española, un miembro de la Asociación de Escritores, el ilustrísimo señor Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura y un poeta designado por esta Comisión. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección Administrativa de Cultura.

10.ª La lectura de poesías premiadas se realizará en un acto solemne organizado a tal fin en la cabeza del partido judicial y que coincidirá con la fecha de celebración del «Día de la Provincia». El mantenedor de dicho certamen glorificará el significado del «Día de la Provincia» y hará un canto a las virtudes, tanto patrióticas como culturales, que atesora el partido judicial objeto del homenaje.

11.ª Por la Comisión provincial de Obras Públicas se propondrá a la Corporación los nombres de cinco pueblos situados en la comarca, alegándose en las propuestas las necesidades más urgentes que tienen que resolver cada uno, para que por dicha Comisión se acuerde el realizar en la localidad más necesitada obras, por un importe no inferior a 50.000 pesetas. En la fábrica de la obra efectuada se inscribirán los detalles que perpetúen dicha efemérides.

12.ª Se convoca entre los maestros de la provincia de Madrid un concurso para premiar la mejor lección de enseñanza didáctica y pedagógica, en la que se explique el significado de esta celebración provincial y la presencia en la historia española, tanto histórica, artística y económica como cultural, del partido judicial de Colmenar Viejo. Esta lección tiene que estar redactada en términos adecuados para la comprensión de los

niños a quienes va dirigida. Por la Comisión provincial de Educación se concederá un solo premio de 1.500 pesetas, y los trabajos que concurren tendrán que ser presentados en la Sección Administrativa de Educación antes del día primero de septiembre.

13.ª Por la Comisión de Prensa y Propaganda se otorgarán dos premios de 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, a las mejores informaciones literarias o gráficas de los actos del «Día de la Provincia», publicadas en los diarios de la Prensa española. Los autores de los trabajos que aspiren a los citados premios deberán presentarlos en la Oficina de Prensa de la Corporación en un plazo no superior a los ocho días posteriores a la celebración del «Día de la Provincia».

14.ª La Diputación Provincial recabará el concurso de los Ayuntamientos de la comarca, así como de la Sección Femenina con la actuación de los Grupos de Coros y Danzas, que interpretarán bailes y canciones de la provincia. Por la Comisión provincial de Cultura se otorgará un premio de 2.000 pesetas al Grupo que más destaque, y otro premio de la misma cuantía al Grupo que recupera para el folklore madrileño canciones y danzas ya olvidadas.

15.ª Los actos del «Día de la Provincia» comenzarán con una solemne fiesta religiosa y se clausurarán con un acto al que asistirán las autoridades locales y las jerarquías de la provincia de Madrid.

16.ª De la organización de todos los actos concernientes al «Día de la Provincia» se ocupará directamente la Oficina de Prensa de la Corporación, la cual editará un folleto recogiendo dicha efemérides, exaltando al mismo tiempo el partido judicial objeto del homenaje.

Madrid, 16 de abril de 1953.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(C.—1.658)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento. — Negociado de Obras en Edificios municipales

DEVOLUCION DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Industrias Eléctricas Benito Delgado, Sociedad Anónima, como contratista de las

obras de modificación de la línea de alta tensión que bordea el muro que se está derribando con motivo de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, adjudicadas en 26 de marzo de 1952.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—19.820)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, como contratista de las obras de ampliación de las de variación de la línea de alta tensión en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, adjudicadas en 11 de junio de 1952.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—19.819)

Gremio Fiscal de Bares

Agencia Ejecutiva

EDICTO

Don Constantino Merino y Raso, Agente Ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instruyo contra don Angel Peláez Villa, por el concepto de Consumos de Lujo, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1952, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Angel Peláez, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 20 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el local de esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, número 34, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda, o inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual del país.

Lo que anuncio al público por medio de edictos para que concurran aquellos que deseen tomar parte en la subasta anunciada, advirtiéndole que los bienes y la tasación que han de ser motivo de remate son los siguientes:

Primer lote

Una máquina registradora, marca «Krupp», 9.500 pesetas.
Una máquina registradora, marca «National», 5.250 pesetas.

Segundo lote

Una cafetera exprés, marca «Reica», 3.500 pesetas.
Sesenta tazas de café, 30 pesetas.
Ochenta vasos de cristal, 80 pesetas.
Cien cucharillas de metal, 150 pesetas.
Catorce mesas de nogal, 2.800 pesetas.
Treinta sillas de nogal, 2.250 pesetas.
Seis sofás forrados, 3.600 pesetas.
Un mostrador, al parecer, de nogal, 12.500 pesetas.
Una plancha de gas, 625 pesetas.
Tres batidores eléctricos, 1.800 pesetas.
Una golfradora, 1.200 pesetas.
Un armario de cuatro cuerpos, al parecer, de nogal, 4.500 pesetas.

Cuarenta mesas de madera, 3.200 pesetas.

Ciento veinte sillones de mimbre, 4.800 pesetas.

Diez veladores de madera, 400 pesetas.

Cuatro cuadros pintados al óleo, 5.400 pesetas.

Tres lámparas de bronce, 2.620 pesetas.

Doce apliques de bronce, 250 pesetas.

Un motor para producir frío, marca «Rica», 1.100 pesetas.

Veintinueve botellas de varios licores y marcas, 615 pesetas.

Una estantería pequeña, 450 pesetas.

Dos cocteleras de plata, 160 pesetas.

Tercer lote

El derecho de traspaso del establecimiento denominado «Rato», sito en la calle del Príncipe, número 10, 800.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Que el deudor podrá librar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y gastos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del importe del lote que deseen licitar.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Si hecha la adjudicación al rematante, éste no retira los bienes subastados mediante el pago total del remate, bien en el acto o bien dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido.

Quinta. Los bienes que se subastan, a excepción del derecho de traspaso, se encuentran depositados en el establecimiento denominado «Parador de Velázquez», sito en la citada calle de Velázquez, número 31, hasta el día anterior a la subasta, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen; y

Sexta. Que la subasta se celebrará el día 20 de mayo próximo en el local de esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, núm. 34, a las once de la mañana.

Madrid, 20 de abril de 1953.—El Agente Ejecutivo, Constantino Merino y Raso.

(G. C.—1.588) (C.—8.123)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 1, de esta capital, a instancia de Luis González Romero y otros, contra don Enrique Rambal, sobre reclamación por despido y salarios, se ha acordado se cite al expresado demandado don Enrique Rambal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 28 de mayo próximo, y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura, con el fin de celebrar el acto de conciliación y seguidamente el de juicio, de no haber avenencia en el primero de ellos; previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que éstos no podrán suspenderse por falta injustificada de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado don Enrique Rambal, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.699) (I.—738)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Martín Arana Alfonsel y otros, contra «Alma-

cenes Aurelio Paredes» y otros, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia.—Magistrado, señor Dapena Mosquera.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 9 de abril de 1953.—Dada cuenta; y concluida la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, notifíquese esta circunstancia a las partes y a las personas a que se refiere el apartado b) del artículo segundo de la Orden de 9 de diciembre de 1950, a los fines y por el plazo que señala la expresada Orden.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Firmados y rubricados: M. Dapena.—Ante mí, Joaquín Polo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa «Almacenes Aurelio Paredes», cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose un ejemplar del mismo en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a nueve de abril de 1953.—El Secretario, Joaquín Polo.

(C.—737)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido, en apelación, autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Escalona, por doña Consuelo Loste y García Maldonado, con el Ayuntamiento de Almorox, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, y en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el incidente sobre concesión del beneficio de pobreza para litigar sobre ejercicio de acción real casual, en el que es demandante apelada doña Consuelo Lorte y García Maldonado, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, con relación a ella, se entienden las actuaciones con los Estrados; y de la otra, como demandado apelante, el Ayuntamiento de Almorox, representado por el Procurador don Miguel Hidalgo Barrio y defendido por el Letrado don Emilio Iglesias Ameijeiras, siendo parte, en su peculiar representación, el señor Abogado del Estado, y seguidos en el Juzgado de primera instancia de Escalona, pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandada,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las instancias, confirmamos, en lo que no se oponga este fallo, la sentencia apelada, que revocamos en lo que en él no se conforme, dictada el veintinueve de octubre último en las presentes actuaciones por el Juzgado de primera instancia de Escalona, en la que concede a doña Consuelo Loste y García Maldonado el beneficio de pobreza para litigar sobre la quinta parte proindiviso de un censo sobre la finca Valdeolivias, del Ayuntamiento de Almorox. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y si dentro de segundo día no se pidiere notificación personal de la misma a la apelada no comparecida, hágase por edictos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Todelo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez y José F. Hernando. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ponente, el Magistrado

don Eduardo Ruiz Carrillo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Toledo, y para su notificación a la demandada doña Consuelo Loste y García Maldonado, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—1.630) (C.—8.042)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial se han seguido, en apelación, autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del número diecisiete, de esta capital, a instancia de don Juan Hernán Puentes, con don Juan García Ballesteros, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el incidente sobre concesión del beneficio de pobreza para litigar en juicio de menor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, en el que es demandante apelante don Juan Hernán Puentes, casado, peluquero, y vecino de Guadalix de la Sierra, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra y defendido por el Letrado don Manuel García Cuervo; y demandado apelado don Juan García Ballesteros, vecino de Vicálvaro, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, con respecto del mismo, se entienden las actuaciones con los Estrados, siendo partes, en su peculiar representación, el señor Abogado del Estado, pendiente de dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en esta segunda instancia confirmamos la sentencia apelada, que el veinticuatro de septiembre último dictó, en las presentes actuaciones, el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por la que debía declarar y declaraba no haber lugar a otorgar a don Juan Hernán Puentes los beneficios de la defensa por pobre que solicita, para litigar en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Juan García Ballesteros, con expresa imposición de las costas causadas en este incidente. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y si dentro de segundo día no se pidiere notificación personal de la misma al apelado no comparecido, hágase por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez y José Fernández Hernando. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste, y remitir al

excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, y para que sirva de notificación al demandado apelado don Juan García Ballesteros, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Constan- cío Herrero Sanz.

(G. C. 1.631)

(C.—8.043)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Cavana Ros, contra don Joaquín García Martín, en reclamación de cuatro mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de diversos bienes muebles embarcados al ejecutado don Joaquín García Martín, que fueron tasados pericialmente en la suma de ocho mil doscientas veinticinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.818)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García Bustelo, en nombre de don Edmundo Cabezas San Antonio, contra don Sinesio Barquín Fernández, sobre pago de seis mil ciento dos pesetas treinta y cinco céntimos, importe del resto de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, en las condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa para cuatro cubiertos, aparador con tres cajones y dos puertas, vitrina con dos puertas y tres lunas en su centro y cuatro departamentos en su parte baja y en ésta dos cajones y dos puertas.

Seis sillas tapizadas en pana roja, su asiento.

Una lámpara de bronce con colgantes de cristal, de seis luces.

Dos lámparas pequeñas de metal con colgantes de cristal, de dos luces cada una, de sobremesa.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de cinco mil novecientos ochenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Vidal.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—19.821)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Juan Corujo, en nombre de don Agustín Suárez Ros, contra don Ramón Barreiro Vázquez, en reclamación de cantidad. En dichos autos, y como de la propiedad del demandado, se embargaron los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y una vitrina.

Una lámpara de cristal de seis brazos.

Una camilla.

Una biblioteca de unos cuatro metros de largo por tres de alto.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados muebles, habiéndose señalado para la celebración del acto el día trece de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá como tipo de subasta la cantidad de trece mil seiscientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero; y el rematante consignará el resto del remate a los tres días de aprobado.

Se hace constar que los muebles de referencia se hallan depositados en el

domicilio del deudor, Rodríguez San Pedro, número sesenta y seis, primero A.

Y para conocimiento del público, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.823)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de «Hilaturas», S. A., contra don José María Ríos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cuatro mil setecientas veinte pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.822)

1.756. Sandionar, en virtud de resolución de expediente número 3.035, instruido al efecto, a don Basilio Torres Jerez, vecino de Colmenar Viejo, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 4.791, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.757. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.010, instruido al efecto, a don Iluminado Zorita, vecino de Brea de Tajo, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 105, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

14 de noviembre de 1952

CENTRAL (EDUCACION)

1.758. Aprobar propuesta formulada por el Tribunal nombrado para resolución del concurso convocado al objeto de concesión de auxilios económicos para la adquisición de libros a estudiantes necesitados, y en orden a la consignación para estudiantes hijos y huérfanos de funcionarios, aprobando igualmente la lista de beneficiarios y cuantía a cada uno asignada; declarando de abono su total importe de ochenta mil pesetas (80.000) con cargo al disponible que en el día de la fecha presenta el capítulo X, artículo 12, concepto número 309 del vigente Presupuesto general de Gastos.

SANIDAD

1.759. Aprobar presupuesto de las obras de acondicionamiento de aguas del pueblo de Batres, por un importe de 59.011,80 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 80 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

(Continúan acuerdos 10 noviembre.)

de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.743. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.027, instruido al efecto, a don Paulino Moreno Moreno, vecino de Lozoyuela, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 2.253, de signatura 2-V, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.744. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.058, instruido al efecto, a don Regino Ollero Megías, vecino de Navalcarnero, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.987, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.745. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.003, instruido al efecto, a don Juan Pasamonte Torrao, vecino de Getafe, General Palacio, 5, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 2.158, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.746. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.090, instruido al efecto, a don Esteban Piedra Gómez, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 252, de signatura 3-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, don Acisclo Fernández Carriedo, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado y Secretaría, promovidos por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre de la entidad «Construcciones Múgica y Lleó», S. A., contra don Francisco Pita Molina, sobre cobro de diecisiete mil setecientos ochenta y dos pesetas con noventa céntimos de principal, intereses legales y gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, diferentes bienes, cuya relación se encuentra en los autos. Los citados bienes se hallan depositados en poder de la esposa del deudor, doña Josefa Peinado, calle Altamirano, número cuarenta y ocho.

Para el remate de los mismos se ha señalado el día trece de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de nueve mil trescientas sesenta pesetas, en que han sido tasados los mencionados bienes.

Segunda

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—19.815)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal civil a instancia de la Sociedad Mercantil «Feliú y Compañía», S. L., contra don Ramón Barreiro Vázquez, sobre reclamación de cantidad, en el que se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de tres mil doscientas pesetas, y que se hallan depositados en poder del propio demandado, en su domicilio, avenida de José Antonio, número sesenta y ocho.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Aragoneses Alonso.

(A.—19.813)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

D'Asti Oncins (María Juliana), hija de Mariano y de Zoa, domiciliada últimamente en Lope de Rueda, número 24, quinto, comparecerá el día 21 de mayo próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, seguido contra María Juliana D'Asti Oncins, bajo el número 1, de 1953.

(B.—2.029)

Muñoz Cáculos (Juan), hijo de Martín y de Rafaela, domiciliado últimamente en la plaza de Cascorro, núm. 1, cuarto izquierda, comparecerá el día 21 de mayo próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos seguido contra María Rodríguez Soto, bajo el número 23, de 1953.

(B.—2.030)

Martin Rodríguez (Josefa), hija de Miguel y de Antonia, domiciliada últimamente en la calle de Alburquerque, número 4, cuarto, comparecerá el día 21 de mayo próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto seguido contra María Fernández, bajo el número 66, de 1953.

(B.—2.031)

García Saornil (Alejandro), hijo de Timoteo y de María, domiciliado últimamente en José Miguel Gordo, número 10, comparecerá el día 21 de mayo próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos seguido contra el mismo y otro, bajo el número 88, de 1953.

(B.—2.032)

Fernández Guzmán (Julían), hijo de José y de Sagrario, domiciliado últimamente en calle Vascos, número 5, comparecerá el día 21 de mayo próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos de palabra seguido contra el mismo, bajo el número 94, de 1953.

(B.—2.033)

Perjudicado por la sustracción en el Matadero municipal de dos kilos y medio de carne de vaca, comparecerá el día 21 de mayo próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto seguido contra Tomás Pérez Galaloces y otro, bajo el número 642, de 1952.

(B.—2.034)

Urrea Pire (Carlos), domiciliado últimamente en la calle del Duque de Alba, número 15, o bien de ignorado domicilio, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en juicio verbal de faltas número 172, del año 1952, por hurto.

(B.—2.079)

AVISO

Por el presente anuncio se hace saber que el establecimiento destinado a comestibles sito en la calle de Marceñado, número 30, ha sido traspasado por doña Josefina Ruiz Plaza a don Celedonio Ortega Hernández.

Lo que se hace constar a los efectos de reclamación o deudas contra el citado establecimiento; éstas podrán ser reclamadas durante quince días, a contar de la fecha de esta publicación.

(A.—19.817)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

1.747. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.023, instruido al efecto, a don Félix Racionado Martínez, vecino de Ambite, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B, de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.748. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.993, instruido al efecto, a don Manuel Rianza Ballesteros, vecino de Arganda, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.844, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.749. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.061, instruido al efecto, a don Claudio Rico Collado, vecino de Colmenar Viejo, calle 18 de Julio, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 4.729, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.750. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.956, instruido al efecto, a don Roberto del Río Rua, vecino de San Martín de Valdeiglesias, calle de José Canalejas, número 13, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.751. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.982, instruido al efecto, a don Valentín Ruiz Cepeda, vecino de

Chinchón, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.436, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.752. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.985, instruido al efecto, a don Isidoro Sáez Gómez, vecino de Chinchón, calle del Espino, 6, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.449, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.753. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.011, instruido al efecto, a don Nicolás Sánchez Bustos, vecino de Villamanrique de Tajo, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 5.649, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.754. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.089, instruido al efecto, a don Felipe Sánchez Gallego, vecino de Morata de Tajuña, carretera del Poniente, 6, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 7.283, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.755. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.019, instruido al efecto, a don José Sardinero Sánchez, vecino de Arganda del Rey, plaza de Don Diego, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.924, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.